ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU Y CHRISTIAN ISMAEL VASQUEZ ZAMBRANO.

Los suscritos **ALFONSO PRIETO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 13.842.144 de Bucaramanga, en su condición de Director General del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, identificado con N.I.T.804.014.968-1, según Decreto N.º 009 del diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y Acta de Posesión Nº080 del dieciocho (18) de enero de 2024, debidamente facultado para contratar, según Acuerdo Municipal N°030 de diciembre diecinueve (19) de dos mil dos (2002) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de mayo veintiséis (26) de dos mil quince (2015) y quien para efectos del presente contrato se denominará el IMEBU/CONTRATANTE; y por otra parte, **CHRISTIAN ISMAEL VASQUEZ ZAMBRANO**, mayor de edad y con domicilio en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía Nº91.516.509 expedida en Bucaramanga (Santander), quien en este acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024,** previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día cinco (5) de febrero de 2024, se celebró entre las partes el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS.", con un plazo de tres (3) meses y por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) COP. **2).** Que el cinco (5) de febrero de 2024, se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, en donde se determinó el día cuatro (4) de mayo de 2024, como fecha de terminación inicial del plazo contractual. **3)** Que en la actualidad se está ejecutando el CONTRATO N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, el cual está próximo a terminar y debido a que persiste la necesidad de seguir contando con los servicios profesionales, tendientes a brindar apoyo y fortalecimiento a la Subdirección Administrativa y Financiera durante los procedimientos que ésta realiza para la administración de los recursos humanos y físicos, elaboración de presupuestos y ejecuciones financieras a la Entidad, informes de gestión, reuniones, entre otras actividades; por consiguiente, la Oficina Gestora estableció que era necesario, oportuno y conveniente, efectuar prórroga y adición al referido Contrato. **4).** Que existen los respectivos Estudios Previos que justifican la necesidad del presente adicional en tiempo y valor al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024. **5).** Que el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, es procedente realizar la presente adición. **6).** Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024 se encuentra vigente; en virtud de las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo deciden celebrar el presente ADICIONAL N°1 y en mérito de lo expuesto **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA**: **PRORROGAR** el plazo consagrado en la Cláusula Cuarta "Duración" del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario más, contados a partir del día siguiente a la fecha prevista de su terminación inicial, sin exceder la vigencia fiscal 2024. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** en valor la Cláusula Quinta "Valor" del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 de 2024, por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) COP**, equivalentes al tiempo de la prórroga. **PARÁGRAFO:** Modificar el valor total del contrato consignado en la Cláusula Quinta "Valor" del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, el cual a partir de la celebración de este Adicional N°1, ascenderá al valor total de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) COP, que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos, así como la totalidad de los costos directos e indirectos, que se causen por su celebración y ejecución, junto con aquellos en que deba incurrir el contratista con ocasión del proceso de contratación estatal. **CLAUSULA TERCERA.** El plazo de ejecución de la presente prórroga y adición del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, en principio se extenderá hasta el dieciocho (18) de junio de la vigencia fiscal 2024, salvo el hipotético de presentarse suspensión del mismo, terminación anticipada o cualquier otra eventualidad que legalmente afecte su plazo o ejecución. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente Adición N°1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, que asciende a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) COP**, se ampara con recursos de la vigencia fiscal 2024; que constan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°24-00065, por la Fuente de Financiación: "R001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación", Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.009.01: "Servicios para la comunidad, sociales y personales", "Funcionamiento." **CLAUSULA QUINTA. GARANTÍAS.** El Contratista se obliga a modificar y actualizar las garantías del contrato principal, a favor del Contratante **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, en relación con las vigencias y valores asegurados de las coberturas de los riesgos amparados y de acuerdo con las nuevas condiciones, pactadas en esta Adición y Prórroga N°1 del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, a efectos de cumplir con las disposiciones consagradas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Cláusula Séptima. "Garantías" de la minuta principal del Contrato. **CLAUSULA SEXTA INFORMACIÓN.** El Contratista suministrará información oportuna al Supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, referente a la celebración de la presente Adición y Prórroga N°1, así como de su ejecución y demás información o documentación relevante que se genere con motivo de ésta. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, que no sean contrarias a lo aquí pactado y/o a la normativa aplicable vigente y/o que no hayan sido modificadas por esta Adición y Prórroga N°1, se mantienen incólumes y vigentes en todas sus partes. **CLAUSULA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO.** La Adición y Prórroga N°1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes; las partes podrán firmarla a través de la aprobación respectiva en la plataforma Secop II, la cual se entenderá como su respectiva firma electrónica.

Para constancia se firma el presente contrato en Bucaramanga, 03 / 05 / 24

POR EL IMEBU

ALFONSO PRIETO GARCÍA
Director General,
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial
el Municipio de Bucaramanga.

POR EL CONTRATISTA

CHRISTIAN ISMAEL VASQUEZ ZAMBRANO
C.C. N.° 91.516.509 de Bucaramanga,
Contratista.

Proyectó aspectos jurídicos: *Paula Andrea Quitián Muñoz/ Abogada CPS*
Revisó aspectos jurídicos: *Ana María Vargas Sepúlveda / Asesor jurídico.*